

SORTEO: “Calcula tu seguro de hogar y Gana una de las 10 Tarjetas regalo El Corte Inglés (Tarjeta física) con JAZZTEL Seguros”.

1.ORGANIZADOR Y ALCANCE DEL SORTEO.

ORANGE MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.L. (en adelante, el Organizador o “JAZZTEL Seguros”) con CIF B-88592878 y con domicilio social en Parque Empresarial “La Finca”, Paseo del Club Deportivo, 1, Edif. 8, 28223 Pozuelo de Alarcón, (Madrid - España), pone a disposición de los participantes las presentes condiciones que regirán el sorteo **“Calcula tu seguro de hogar y Gana una de las 10 tarjetas regalo El Corte Inglés (tarjeta física) con JAZZTEL Seguros”** (en adelante, el **“Sorteo”**), en el que los todas las personas que lo deseen podrán participar a través de la web <https://www.jazztelseguros.com/seguro-de-hogar> o a través de las comunicaciones digitales en redes sociales, Google y medios digitales y siguiendo la mecánica descrita en las presentes Bases Legales, alojadas en la web <https://www.jazztelseguros.com/seguro-de-hogar>, podrán ganar una de las 10 tarjetas regalo de El Corte Inglés (Tarjeta física) valoradas en 50€ cada una.

2.ALCANCE TEMPORAL Y TERRITORIAL.

El plazo de participación en el sorteo comenzará el día **24 de marzo de 2026** a las 10:00h y finalizará el 30 de abril de 2026 a las 23:59h. Se seleccionará, de forma aleatoria, 10 ganadores, los cuales **ganarán cada uno de ellos una de las 10 tarjetas regalo de El Corte Inglés (Tarjeta física)**.

Los participantes deberán seguir la mecánica descrita en la cláusula tercera de las presentes Bases Legales.

Tras la finalización del Sorteo el día el **30 de abril de 2026 a las 23:59h**, y en un plazo máximo de 5 días laborables, JAZZTEL Seguros contactará con los ganadores, preferentemente a través de la dirección de correo electrónico y, en su defecto, a través del teléfono móvil, facilitados ambos, en el formulario de participación y comprobará que cumplen todos los requisitos establecidos en las presentes Bases. Si cumplen todos los requisitos, JAZZTEL Seguros les solicitará a los ganadores que faciliten una dirección de correo postal para poder remitirles el premio descrito en la cláusula sexta. Los premios se entregarán exclusivamente a cada uno de los

ganadores del sorteo, que deberán exhibir su DNI en el momento de la entrega, a efectos de su identificación.

El Organizador se reserva el derecho a suspender, retrasar, cancelar o modificar la duración del Sorteo, en cualquier momento hasta el fin de este, por causas justificadas que se anunciarán a través de los canales de comunicación empleados por el Organizador para anunciar y organizar el Sorteo.

El Sorteo tendrá un **alcance nacional restringido a residentes en España**, que podrán participar sin coste alguno, siempre que reúnan los requisitos necesarios, según se indica a continuación.

3.REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para participar en el Sorteo es necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser una persona física, mayor de edad y residente en España.
- Cotizar/calcular el precio del seguro de hogar con Jazztel, accediendo al formulario de cotización y participación a través del botón “calcula tu seguro y participa” habilitado en la web <https://www.jazztelseguros.com/seguro-de-hogar>.
- Cumplimentar el formulario de Cotización y participación en el botón “calcula tu seguro y participa” indicando nombre, apellidos, NIF, teléfono móvil y correo electrónico.
- Aceptar las presentes Bases Legales.

Solamente será válida una participación por usuario, de conformidad con los datos facilitados por el participante.

De entre todos los participantes habrá **diez (10) ganadores** que se llevarán el premio descrito en la cláusula sexta de las presentes Bases.

La participación en el Sorteo será totalmente gratuita y no se aplicará ningún coste ni cobro adicional por participar en el mismo.

A efectos de garantizar la independencia del Sorteo y la transparencia en la celebración de este, ningún directivo o empleado del Organizador, ningún colaborador y/o subcontratista directo o indirecto que haya podido tomar parte en el desarrollo del Sorteo, o en cualquiera de los elementos actuales o existentes, o en la celebración de este, ni ningún familiar hasta segundo

grado de parentesco, podrá participar en el Sorteo y, en caso de que haya participado, no podrá ser elegido ganador.

Las personas que no reúnan la totalidad o alguno de los citados requisitos no podrán participar. Si, por cualquier circunstancia, se selecciona como ganador a cualquier persona que no reúna los mencionados requisitos, quedará automáticamente excluida del Sorteo y perderá el derecho a recibir el premio.

El Organizador se reserva el derecho a admitir o expulsar a cualquier participante que impida o dificulte de cualquier modo el desarrollo del sorteo y/o, en cualquier caso, lleve a cabo acciones que se estimen abusivas, o contrarias a la ley, a la buena fe y a los principios de independencia, imparcialidad y objetividad del resultado del Sorteo.

La mera participación en el Sorteo implicará la aceptación de todas y cada una de las condiciones previstas en las presentes Bases, y de la correspondiente declaración de ganador cuando finalice.

4.DESARROLLO DEL SORTEO.

El desarrollo del Sorteo, tal y como consta descrito en el presente documento, deberá tener lugar de acuerdo con las cláusulas primera, segunda y tercera de las Bases.

5.SELECCIÓN DE LOS GANADORES.

Habrán **10 ganadores** de entre los participantes que hayan reunido los requisitos establecidos de forma expresa (en adelante, los ganadores o los “Usuarios ganadores”).

La selección directa y automática de los únicos ganadores, se obtendrá como consecuencia de la posición o número que ostenten en el registro de cotización/participación, pudiendo participar a través de la web <https://www.jazztelseguros.com/seguro-de-hogar> o a través de las comunicaciones digitales en redes sociales, Google y medios digitales. Dicha posición en el registro se asignará por orden cronológico de participación, habiendo tantos números como participantes tenga el presente sorteo, correspondiendo el número 1 al primer participante, y asignándose correlativamente y por orden cronológico de registro, los números sucesivos hasta el último participante.

Los usuarios ganadores serán los 10 primeros participantes en el sorteo, es decir, los registrados cronológicamente, desde el comienzo del sorteo, en las 10 primeras posiciones.

Y en el caso de no alcanzarse los 30 participantes, el Sorteo quedará desierto.

Posteriormente, en un plazo máximo de 5 días laborables a contar desde la finalización del plazo de participación en el Sorteo, JAZZTEL Seguros se pondrá en contacto con cada uno de los Usuarios ganadores a través del correo electrónico o en su caso, del número de teléfono, facilitados ambos en el formulario de Cotización/participación, para comunicarles que son uno de los Usuarios ganadores.

- Para el supuesto que se contacte vía correo electrónico: Si un Usuario ganador no responde a dicho correo electrónico en un plazo de 72 horas desde el envío de este, o si rechaza el premio, el Organizador considerará que dicho Usuario ganador declina el premio.
- Para el supuesto que se contacte vía telefónica: Si tras cuatro (4) intentos (el último intento se realizará, como máximo, 72 horas después del primer intento), un Usuario ganador no responde a dicha llamada, o rechaza el premio, el Organizador considerará que dicho Usuario ganador declina el premio.

En caso de que alguno de los usuarios ganadores no cumpliera con algunos de los requisitos estipulados en las presentes bases; no responda al correo electrónico remitido o en su caso a las llamadas realizadas; o rehusase el premio, el premio pasará automáticamente a un suplente que será el participante de la posición inmediatamente posterior a las 10 primeras posiciones, es decir, a la posición número 11 y así sucesivamente, hasta otorgar los premios a los suplentes que cumplan las anteriores condiciones.

En el supuesto de que no pueda entregarse alguno de los premios por no cumplir los usuarios ganadores y/o los suplentes dichas condiciones, el organizador se reserva el derecho a no entregar el citado premio.

En cualquier caso, el Organizador no se hará responsable si cualquiera de los datos personales de los Usuarios ganadores resulta falso o incorrecto a efectos de identificación o notificación de los premios y, por tanto, no es capaz de identificarlos, notificar los premios o entregarlos.

6.DESCRIPCIÓN DEL PREMIO.

El premio para cada uno de los 10 Usuarios ganadores consiste única y exclusivamente, en una tarjeta regalo El Corte Inglés (**Tarjeta física**) por ganador, con un valor cada una de las tarjetas de 50€.

Queda prohibida la comercialización y/o venta de los premios o del derecho a su obtención. Los premios son intransferibles.

Cada uno de los usuarios ganadores tiene derecho a renunciar al premio correspondiente, sin embargo, no podrán, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

7.IMPUESTOS.

El presente sorteo se rige por las leyes españolas, resultando de aplicación la normativa fiscal correspondiente, asumiendo cada una de las partes las respectivas obligaciones fiscales que legalmente les puedan corresponder.

8.PROTECCIÓN DE DATOS.

ORANGE MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.L. tratará los datos que se nos facilite para gestionar la participación en el presente sorteo, así como para remitir información comercial de sus productos y servicios por cualquier medio, incluidos los electrónicos como correo o SMS.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad adicional, dirigiéndose a privacidad@JAZZTELseguros.com o con domicilio social en Parque Empresarial “La Finca”, Paseo del Club Deportivo, 1, Edif. 8, 28223 Pozuelo de Alarcón, (Madrid - España). Dispone de toda la información sobre cómo tratamos sus datos personales en el apartado de Política de privacidad de nuestra web [Hogar - Política de privacidad](#).

9.CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN.

La aceptación de los premios por parte de los Usuarios ganadores implica expresamente la autorización al Organizador para grabar la acción promocional junto con la autorización para utilizar y publicar sus nombres y

apellidos, así como su imagen y voz, en cualquier actividad promocional relacionada con el Sorteo, sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción de la entrega de los premios ganados.

En caso de negativa, perderá el derecho a disfrutar de los premios. Dicha cesión no tiene limitación ni de tiempo ni de territorio.

10.GARANTÍAS Y RESPONSABILIDAD.

El Organizador, así como cualquier otra empresa relacionada con el sorteo, no se hará responsable de posibles pérdidas, daños, demoras o cualesquiera otras circunstancias atribuibles a terceros o a internet que puedan afectar a la participación en el Sorteo.

Asimismo, el Organizador no garantizará la disponibilidad, continuidad o infalibilidad del funcionamiento de la plataforma en línea empleada para el desarrollo del Sorteo y, por tanto, negará, en la máxima medida permitida, cualquier responsabilidad por daños o perjuicios de cualquier naturaleza por la falta de disponibilidad, continuidad o infalibilidad de dicha plataforma que puedan impedir / afectar a la participación en el presente sorteo o su desarrollo normal.

Aunque el Organizador esté obligado a cumplir con la debida diligencia sus obligaciones como Organizador recogidas en las presentes Bases, no se hará responsable: ni del uso inapropiado de la plataforma Online por parte de los participantes, ni de los errores en los contenidos y datos facilitados por los mismos, ni de los intentos fallidos de acceso a la plataforma relacionada con el Sorteo, o a su información, ni de los errores o fallos técnicos que puedan producirse durante el tratamiento de las participaciones, ni de cualesquiera daños que puedan sufrir los Usuarios ganadores por su participación en el presente Sorteo o por el uso de los premios, exceptuando su responsabilidad con relación a sus propios productos frente a los consumidores y usuarios.

En cualquier caso, si se detecta que algún Usuario ganador ha incurrido en fraude o en una actitud deshonesto, el Organizador se reserva el derecho a excluirle o a no concederle el premio. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho a eliminar del registro a cualquier participante sospechoso de comportamiento irregular, sin previa notificación.

Cualquier uso fraudulento o abusivo de las presentes Bases por parte de los participantes dará lugar, de forma automática, a la expulsión de los mismos. La mera participación en el Sorteo implicará que el participante ha leído y aceptado la presente cláusula de exención de responsabilidad que rige el Sorteo.

11.MODIFICACIÓN O ANULACIÓN.

En todo caso, el Organizador se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones o Bases del presente Sorteo, sin perjuicio del conveniente anuncio de la celebración de este y sin asumir responsabilidad alguna por la modificación o por cualquier causa de fuerza mayor o circunstancia que escape al control del Organizador, y se compromete a comunicar con suficiente antelación las nuevas Bases y criterios de participación.

Asimismo, y siempre que exista una causa justificada y debidamente motivada, el Organizador se reserva el derecho a cancelar el Sorteo. En tal caso, y siempre que no haya vencido el plazo previsto de forma expresa en las presentes Bases, el Organizador no se compromete a conceder los premios indicados de forma expresa.

Si ha concluido el periodo de celebración del Sorteo, siendo la cancelación posterior a la finalización de este, el Organizador se compromete a conceder los premios indicados de forma expresa de acuerdo con las Bases facilitadas. No obstante, esto no será aplicable cuando la cancelación del Sorteo se deba a una causa de fuerza mayor o a circunstancias que escapen al control del Organizador, en cuyo caso no estará obligado a conceder los premios.

El Organizador se reserva el derecho a realizar cambios que puedan dar lugar a la consecución del Sorteo cuando exista una causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan su consecución de la forma en que se recoge en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho a posponer o ampliar el plazo de participación en el Sorteo. El Organizador se reserva el derecho a cancelar, suspender y/o modificar el presente Sorteo, a cambiar o modificar cualquier condición o requisito de este y/o de las presentes Bases, y a sustituir los premios o cualquier parte de los mismos por otros diferentes. En todos los casos citados anteriormente, se informará a los usuarios a través de las páginas web o redes sociales mencionadas.

12.CLÁUSULA DE SALVAGUARDIA.

Todas las cláusulas o extremos de las presentes Bases deberán interpretarse de forma independiente y autónoma y, en caso de que alguna disposición se declare nula por medio de una sentencia judicial definitiva, el resto de las disposiciones no se verán afectadas. El Organizador sustituirá la/s cláusula/s afectada/s por otra/s que surta/n los mismos efectos, de acuerdo con los objetivos perseguidos en las presentes Bases.

13.DERECHO APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

La legislación en vigor determinará las leyes y jurisdicción que deberán regir las relaciones entre el Organizador y los participantes en el Sorteo. No obstante, en los casos en los que la legislación actual ofrezca a las partes la posibilidad de someterse a una jurisdicción específica, el Organizador y los usuarios participantes estarán sujetos a la legislación española y a los juzgados y tribunales de Madrid capital, renunciando de forma expresa a cualquier otra jurisdicción que les pueda corresponder. Se excluye expresamente el sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo para resolver cualquier cuestión derivada del presente sorteo.

En Madrid, a 20 de marzo de 2026.